

EXP-UNC:0004036/2010

VISTO

La RD 76/10 por la que se dispuso el llamado a concurso de antecedentes y entrevista personal para otorgar la autorización a cursar adscripciones ad-honorem en diversas cátedras de la Facultad, entre ellas la de **Psicología Clínica**; y

CONSIDERANDO

Que se efectuó la inscripción de aspirantes de acuerdo al acta obrante en expediente (f. 53).

Que Secretaría Académica elevó el acta del tribunal del concurso correspondiente a la Cátedra de **Psicología Clínica** de esta Facultad de Psicología.

Que la docente a cargo de la cátedra solicita la ampliación del cupo establecido a fin de incorporar un adscripto más.

Por ello, en sesión del día de la fecha según lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

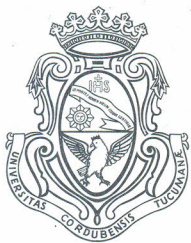
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la Cátedra de **Psicología Clínica** de esta Facultad de Psicología.

Artículo 2º: Autorizar a cursar la Adscripción ad-honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha y por el término de dos años en la cátedra de **Psicología Clínica** a los postulantes que se detallan a continuación:

- María Laura FRANK, DNI: 20.649.498
- Paola Fátima ZANDIVAREZ, DNI: 27.361.683
- Paula Gabriela IRUESTE, DNI: 24.921.561
- María Lourdes MARINI ABREGU, DNI: 28.655.072
- María Florencia CHAVES, DNI: 25.336.034
- María Soledad SERATTI, DNI: 28.959.575
- Lucila GERVASONI, DNI: 31.419.728

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0004036/2010

Artículo 3º: Al finalizar el período correspondiente a la adscripción, los profesores titulares o adjuntos a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el adscripto durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se de por aprobada la adscripción.

Artículo 4º: No hacer lugar a la solicitud realizada por la docente a cargo de la cátedra de **Psicología Clínica** de ampliación del cupo de adscriptos establecido para la misma.

Artículo 5º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº: 205

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA